



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-4177
9088/2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS EN EL PARQUE DE ADORATRICES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

REUNIDOS:

De una parte D^a Ana Cristina Guarinos López, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalajara en virtud de las facultades que le confiere la actual legislación, asistida de mí, como fedataria, la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Y de otra D. Agustín Agut Quiñonero, con NIF ***9856**, en representación de la empresa MICROARQUITECTURA, S.L. con NIF B60760386, según se acredita mediante Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 2024 se acordó aprobar el expediente para la contratación del suministro e instalación de juegos infantiles inclusivos en el parque de Adoratrices de Guadalajara, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, por un valor estimado del contrato de 175.468,13 euros, IVA no incluido.

Segundo.- Con fecha 26 de marzo de 2024 la Jefa de la Sección Presupuestaria y de Costes informa que en la aplicación presupuestaria 710 62510 existe crédito disponible.

Tercero.- Por resolución de Alcaldía Presidencia de fecha de 27 de agosto de 2024 se acordó adjudicar a la empresa MICROARQUITECTURA, S.L. con NIF B60760386, representada por A.A.Q. el contrato de suministro e instalación de área de juegos inclusivos en el Parque de Adoratrices de Guadalajara, que ejecutará de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego técnico y con su oferta.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. Agustín Agut Quiñonero, en representación de la empresa MICROARQUITECTURA, S.L., con NIF B60760386, se compromete a la ejecución del contrato de suministro de equipos de comunicación para el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y su oferta.





Ayuntamiento de Guadalajara

Segunda.- El precio total del contrato es de 148.669,98 euros (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos) más 31.220,70 euros (treinta y un mil doscientos veinte euros con setenta céntimos) en concepto de IVA.

El pago se realizará mediante una única factura a la recepción o conformidad del suministro e instalación de los elementos, expedida por el adjudicatario y conformada por los Servicios Técnicos Municipales y aprobada por la Corporación.

Tercera.- Se establece un plazo de ejecución de TRES MESES, contados a partir de la suscripción del acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la formalización del contrato.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida a favor de la Administración Municipal una fianza definitiva por importe de 7.433,50 euros en la Caja de la Corporación.

Quinta.- Serán obligaciones y responsabilidad del contratista las definidas en la cláusula 19 del PCAP.

Sexta.- Respecto al cumplimiento de los plazos e imposición de penalidades se estará a lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP.

Séptima.- El plazo de garantía de los suministros objeto del presente contrato es de DOS AÑOS y comenzarán a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del suministro, según lo expuesto en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava.- En lo que se refiere a la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Novena.- Respecto al tratamiento de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Décima.- No procederá la revisión de precios en el presente contrato.

Undécima.- El contratista presta su conformidad a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen para este contrato, firmando un ejemplar de los mismos que se unen como anexos a este documento y se somete para cuanto no se encuentre en ellos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP 2017 por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de





Ayuntamiento de Guadalajara

mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratación, y por la Ley de Régimen Local, aplicándose supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma digitalmente este contrato, tomando como fecha de formalización del mismo la reflejada en la firma de la Alcaldesa-Presidenta, de lo que yo, como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe.

EL ADJUDICATARIO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

La Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

